

Autoridad destinataria de la Recomendación:	Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua		
Nombre de la Persona que responde el formulario:	Damián Lemus Navarrete		
Cargo de la Persona que responde el formulario:	Titular del Área Jurídica del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua		
Teléfono y extensión:	6142004800 Ext. 6628	Correo electrónico:	damian.lemus@mpio chih.gob.mx

Conteste las siguientes preguntas:

**A. Respecto al Código de Ética**

<b>1. La autoridad que usted representa, ¿cuenta con un Código de Ética?</b>			
Opciones: A) Sí <input checked="" type="checkbox"/> B) No		Respuesta:	Si cuenta con el Código de Ética y Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua
<b>2. En caso de que la respuesta anterior sea "Sí", indique la fecha de emisión del Código de Ética.</b>			
Indique la fecha con formato DD/MM/AAAA		Respuesta	30/12/2021
<b>3. En caso de que la respuesta a la pregunta 1, fuese afirmativa, agregue el enlace a la publicación del Código de Ética</b>			
Respuesta:	Publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 202, consultable en la página <a href="https://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Gacetas">https://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Gacetas</a>		
<i>Notas adicionales: Agregue la información que considere agregar respecto a la emisión del Código de Ética, o bien respecto de su falta de emisión.</i>			

**B. Respecto al Código de Conducta**

<b>4. El ente que usted representa, ¿cuenta con un Código de Conducta?</b>			
Opciones: A) Si <input checked="" type="checkbox"/> B) No		Respuesta:	Si cuenta con el Código de Ética y Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua



Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 09/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**2021 - 2024**  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

<b>5. En caso de que la respuesta anterior sea "Si", indique la fecha de emisión del Código de Conducta</b>		
<b>Indique la fecha con el formato DD/MM/AAAA</b>	<b>Respuesta</b>	30/12/2021
<b>6. En caso de que la respuesta a la pregunta 1, fuese afirmativa, agregue el enlace a la publicación del Código de Conducta</b>		
<b>Respuesta:</b>	Publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 202, consultable en la página <a href="https://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Gacetas">https://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Gacetas</a>	
<i>Notas adicionales: Agregue la información que considere respecto a la emisión del Código de Conducta, o bien respecto de su falta de emisión:</i>		

**C. Capacitaciones**

En la siguiente tabla, enliste todas las capacitaciones relacionadas a la aplicación de principios, valores y reglas de integridad contenidos en los Códigos de Ética y Conducta, realizadas durante el 2022. Puede insertar tantas filas como considere necesario.

	<b>Nombre de la capacitación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Numero de Servidores Públicos que fueron capacitados</b>	<b>Ente o persona que emitió la capacitación</b>
1	Curso sobre el Código de Ética y Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua	Curso impartido los días 1 al 9 de diciembre en tres horarios, de 9:00 a 11:00 horas, de 11:00 a 13:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas.	551 personas capacitadas	Maestra Rocío Ruiz, quien es Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con Especialidad en Comunicación Organizacional.  Maestra en Liderazgo Positivo, Gestión del Talento humano y Administración de Empresas.
2				



Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 06/2022 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**2021 - 2024**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

3				
4				
5				

**D. Publicidad**

<p><b>1. ¿De qué manera esa autoridad ha dado publicidad entre su personal al Código de ética y/o Código de conducta mencionados anteriormente?</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró el Material Didáctico del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua el cual se difunde para todas las personas interesadas en la página oficial del municipio a través del siguiente enlace: <a href="https://www.municipiochihuahua.gob.mx/">https://www.municipiochihuahua.gob.mx/</a>.</li> </ul>



Formulario de reporte de actividades respecto a la Recomendación No Vinculante 06/2022  
emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**2021 - 2024**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Retomará DSPM programas preventivos en escuelas y colonias de la ciudad  
06 de enero, 2023

Pavimentan cuatro calles de la colonia Lealtad I con el Presupuesto Participativo  
06 de enero, 2023

Pronostican fin de semana con temperaturas cálidas por la tarde  
06 de enero, 2023

Cumple IMPAS un año de brindar atención a la salud de las familias de Chihuahua Capital  
06 de enero, 2023

Ver más notas...

Ya puedes encontrar la **DECLARACIÓN TRES DE TRES** PATRIOTISMO, INTEGRIDAD, JUSTICIA  
Transparencia y Gobierno Abierto  
Localízalos en las secciones "Cópate a tiempo antes" del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal abajo a la izquierda

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**1 ERINFORME de trabajo y resultados**  
Clic aquí para descargar

- De manera periódica se envían infografías a los correos institucionales de todas las personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua que explican los principios y valores que establece el Código de Ética y Conducta, por ejemplo:



**SABÍAS QUE...**

En el Código de Ética y Conducta, se establece el

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

El cual implica que las personas servidoras públicas deben conducirse invariablemente, con las normas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es obligación conocer y cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

Material didáctico disponible en la siguiente liga: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

**¿SABÍAS QUE?**

El Código de Ética y Conducta, establece como principio la competitividad

Esto quiere decir que es la capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y bienestar de sus habitantes.

Material didáctico disponible en la siguiente liga: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

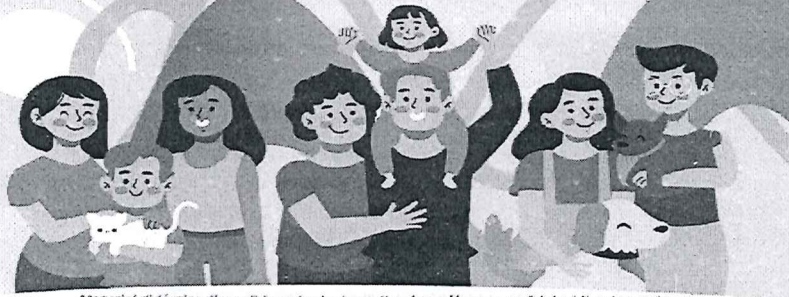




## ¿SABÍAS QUE?

En el Código de Ética y Conducta, establece como principio la perspectiva de familia.

Esto quiere decir que reconoce a la comunidad familiar como núcleo básico de la sociedad, busca eliminar los obstáculos que aquella enfrenta para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y con esto, promover un adecuado equilibrio entre la vida laboral y familiar; el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad; las condiciones requeridas para promover cuidados a cada uno de sus integrantes, y la generación de capacidades para su pleno desarrollo.



Material didáctico disponible en la siguiente liga: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

## ¿SABÍAS QUE...?

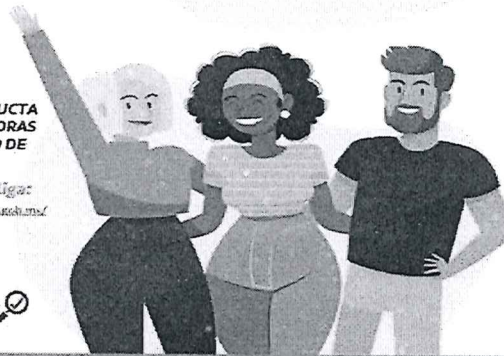
Los derechos humanos son libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se define como intrínsecos a toda personas por el mero hecho de pertenecer al género humano.

Las personas servidoras públicas deben respetar los derechos humanos, garantizarlos y promoverlos en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Todo esto lo puedes encontrar en el:

**"CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**

Disponible en la siguiente liga:  
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>



**¿SABÍAS QUE?**  
**EN EL CÓDIGO DE ÉTICA SE PROHÍBE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LA CUAL SE DEFINE COMO:**

*Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.*

**Material didáctico disponible en la siguiente liga:**  
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

Favor de enviar este formato llenado y sellado a los correos [asesor.amepp@anticorrupcion.org](mailto:asesor.amepp@anticorrupcion.org) a más tardar el día 13 de enero de 2022.

